

14869 *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se convoca concurso para proveer vacantes de destino en los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones entre funcionarios de carrera de los Cuerpos Superiores y de Grado Medio del Departamento.*

Advertidos errores en el texto de la referida Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, del día 20 de junio de 1981, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 14096, primera columna, en las líneas séptima y siguientes de la base segunda, donde dice: «...o en cualquiera ser acreditado» convenientemente para su valoración por la ponencia que se forme a tal fin»; debe decir: «...o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados presentarán relación de méritos, que deberán ser acreditados convenientemente, para su valoración por la ponencia que se forme a tal fin».

En la misma página y columna, en la línea tercera de la base cuarta, donde dice: «...anexo II», debe decir: «...anexo I».

En la misma página y columna, en las líneas segunda y siguientes de la base quinta, donde dice: «Los interesados presentarán relación de méritos, que deberán ser acreditados convenientemente, para su valoración por la ponencia que se forme a tal fin».

En la misma página y columna, en la línea tercera de la base cuarta, donde dice: «...anexo II», debe decir: «...anexo I».

En la misma página y columna, en las líneas segunda y siguientes de la base quinta, donde dice: «Los interesados presentarán relación de méritos, que deberán ser acreditados convenientemente, para su valoración por la ponencia que se forme a tal fin».

ADMINISTRACION LOCAL

14870 *RESOLUCION de 22 de abril de 1981, del Ayuntamiento de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer 10 plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 87, de fecha 18 de abril de 1981, se insertan las bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante oposición libre, de 10 plazas de Auxiliares administrativos de Administración General, de la plantilla de funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—9.168-E.

14871 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer siete plazas de Enfermeras (Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos).*

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria de oposición directa y libre para proveer, en propiedad, siete

plazas de Enfermeras (Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos) de esta Corporación Provincial, el Tribunal calificador de la misma queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Daniel Almansa García, Diputado provincial; suplente, don Fernando Eugenio Bermejo Romero, Diputado provincial.

Vocales:

Titular: Don Juan Pérez de Madrid Palá, en representación del Hospital Provincial; suplente, don Faustino Chico Chico.

Titular: Don Inocencio Medina Mingallón, en representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios; suplente, don Eduardo Pedrajas Palomo.

Titular: Don Alfonso Pinedo Sánchez, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; suplente, don Fernando de Hita Zamorano.

Titular: Don José Sobrino Montalbán, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Juan Vicente Benit Montesinos.

Secretario: Titular, don Francisco Palomares Muñoz, Oficial Mayor Letrado; suplente, don Juan Ignacio Morales Bonilla y don Luis Navarro Chaparro, Técnico de Administración General, indistintamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo preceptuado en la expresada base cuarta, concediéndose un plazo de quince días hábiles para recusaciones, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 22 de mayo de 1981.—El Presidente, Eloy Sancho García.—El Secretario, Matías Flores.—9.179-E.

14872 *RESOLUCION de 30 de junio de 1981, de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe del Servicio de Cooperación Municipal.*

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para provisión en propiedad de una plaza de Jefe del Servicio de Cooperación Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria:

Aspirante admitido

Don Antonio Navarrete Pardo.

Aspirante excluido

Ninguno.

Se concede al mismo el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2, del artículo 5.º, del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que el interesado pueda formular sus reclamaciones.

Palencia, 30 de junio de 1981.—El Presidente.—4.385-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

14873 *ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al final se relacionan, comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A) de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero. 1. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se

otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

2. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1) El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2) Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General

de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Empresa Cooperativa «San Rafael», de Frailes (Jaén), para la ampliación de una almazara de la Sociedad en dicha localidad. Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril de 1981.

Empresa «Francisco Rodríguez Fajardo», para la instalación de una industria cárnica de salazones en Segorbe (Castellón), por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1981.

Empresa «Martín García Pérez», para la instalación de una industria de destilación de plantas aromáticas, en el término municipal de La Aimarcha (Cuenca), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de marzo de 1981.

Empresa «Rústicas, S. A.», para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas en Santa Pola (Alicante), por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. El disfrute de los beneficios queda supeditado al uso privado de la instalación. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1981.

Empresa «Juan Rosselló Ramis», para la ampliación de su planta embotelladora de vinagres, emplazada en Llubi (Balears), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1981.

14874

RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que el Jurado calificador del concurso de trabajos de Prensa, de Radio y Televisión, sobre la Lotería Nacional de 1980, dicta el correspondiente fallo.

Por Resolución de este Centro, de fecha 30 de junio de 1980, se convocó el concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional de 1980, y el día 5 del pasado mes de enero finalizó el plazo de admisión de los originales.

Por Resolución del Servicio Nacional de Loterías, de fecha 28 de febrero de 1981, se nombró el Jurado que había de calificar y adjudicar los premios de este concurso, el que, después de las oportunas deliberaciones, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1981, emitió el siguiente fallo:

A) Premio extraordinario para trabajos no presentados al concurso.

Se adjudica el premio de 300.000 pesetas a don José Ramón Aparicio Muñoz, por su trabajo titulado «Participación en la Esperanza», publicado en el periódico «Ya», de Madrid.

B) Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.

Se adjudica el primer premio de 100.000 pesetas a don Felipe Fuente Macho, por su trabajo titulado «Burgos y la Lotería Nacional», serie publicada en la «Hoja del Lunes», de Burgos.

Se adjudica el segundo premio de 50.000 pesetas a don Evaristo Acevedo Guerra, por su trabajo titulado «Yo también fui Reportero», publicado en el periódico «Pueblo», de Madrid.

Se adjudica el tercer premio de 25.000 pesetas a don José Luis González Pérez, por su trabajo titulado «La Lotería, modelo de participación nacional», publicado en «El Eco de Canarias», de Las Palmas de Gran Canaria.

C) Televisión: Al Director del mejor programa o guión televisado.

El Jurado acordó declarar desierto el premio de 200.000 pesetas.

D) Radio: Al Director de los programas o guiones radiofónicos.

Se adjudica el primer premio de 100.000 pesetas a don Rolando Gómez de Elena, por sus trabajos titulados «Permanencia (un año más)», «En directo (para sorteos en Madrid)», «En directo (para sorteos fuera de Madrid)» y «En directo (Sorteo Extraordinario de Navidad)», trabajos todos ellos emitidos por Radio Nacional de España.

Se adjudica el segundo premio de 50.000 pesetas a don J. Enrique Alvarez del Castillo, por su trabajo titulado «La suerte... es así», emitido por diversas emisoras de Radio-Cadena Española.

E) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Se adjudica el primer premio de 75.000 pesetas a don José Piñeiro Ares, por su dibujo de humor «Bruxería Ullanesa», publicado en el «Faro de Vigo», de Vigo, el día 6 de julio de 1980.

Se adjudica el segundo premio de 40.000 pesetas a don José Luis Zarco Martínez, por su «Fotografía», publicada en «Sol de España», de Málaga, el día 21 de diciembre de 1980.

Se adjudica el tercer premio de 20.000 pesetas a don Pablo San José, por sus «Dibujos de humor», publicados en «El Imparcial», de Madrid, el día 28 de octubre de 1980.

F) Premios especiales.

Se adjudica el Premio Especial de 150.000 pesetas y Placa para Publicaciones periodísticas, al Periódico «ABC», de Madrid, por su labor continuada de difusión sobre la Lotería Nacional durante el año 1980.

Se adjudica el premio especial de 150.000 pesetas y Placa para emisoras de Radio a la Cadena «SER» (Sociedad Española de Radiodifusión), por su labor continuada de difusión sobre la Lotería Nacional durante el año 1980.

El Jurado acordó declarar desierto el premio especial de 150.000 pesetas y Placa para el Director del programa de Televisión Española.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base octava de la convocatoria del concurso.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—10.555-E.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14875

RESOLUCION de 16 de junio de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso público, correspondiente al año en curso, de trabajos de investigación originales sobre materia portuaria.

Continuando la política de recabar los criterios y aportaciones más valiosos de los administrados en temas de interés general y específicos de las competencias del Departamento, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de su Secretaría General Técnica, convoca un concurso de trabajos de investigación originales, que este año versará sobre materia portuaria en cualquiera de los aspectos desde los que pueden estudiarse los puertos y costas españoles, tales como técnico, jurídico, financiero, económico, social, administrativo, de ordenación del territorio, etc., o de una manera global. El desarrollo del presente concurso y la concesión de las recompensas y premios que se establecen se ajustarán a las siguientes prescripciones:

Primera.—A partir de la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de agosto de 1981, las personas que deseen concursar habrán de presentar una memoria sucinta o un guión lo más sistemático posible sobre el que se desarrollará el trabajo de investigación objeto del concurso y en relación con la materia portuaria, como anteriormente se ha expresado. A la vista de estas memorias o guiones y antes del día 30 de septiembre de 1981, seleccionará la Secretaría General Técnica aquellos guiones que, ajustándose al objeto y a los requisitos de la convocatoria, ofrezcan un mayor valor e interés para el Departamento, y hará pública, en el tablón de anuncios del Ministerio, esta selección, sin perjuicio de la notificación personal que se hará a los autores de las memorias seleccionadas.

Segunda.—Única y exclusivamente podrán presentar sus trabajos de investigación a este concurso los autores de las memorias o guiones que consten como seleccionados en la citada relación pública, entendiéndose que los trabajos serán desarrollo de dicha memoria o guión y que se ajustarán esencialmente al planteamiento establecido.

Tercera.—Se establece un primer premio de seiscientos mil (600.000) pesetas, un segundo premio de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas y un tercer premio de cien mil (100.000) pesetas para aquellos trabajos de investigación que, a juicio del Jurado, posean la mayor calidad de entre los presentados al concurso. Por cada memoria o guión previo seleccionado percibirán sus autores una recompensa de treinta mil (30.000) pesetas, siempre que haya sido presentado en tiempo hábil el trabajo base de este concurso y con excepción de aquellos autores que obtengan uno de los tres premios establecidos.

Cuarta.—Tanto las memorias previas como los trabajos de investigación que sean desarrollo de las mismas habrán de ser inéditos, originales, escritos en lengua castellana y se presentarán en ejemplar triplicado, mecanografiados a doble espacio, en folios de unas treinta líneas cada uno. La extensión de